

Córdoba, 16 de Septiembre de 2020

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL AÑO 2021

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Fortalecimiento De La Defensa Pública

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 922 / 8

JURISDICCIÓN / ENTIDAD: 3.00 Poder Judicial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Provincial.

FINALIDAD-FUNCIÓN-DETALLE

Garantizar el derecho al acceso a Justicia y defensa gratuita a todos los ciudadanos/as, en situación de vulnerabilidad económica, prestando un servicio de orientación, asesoría y representación legal en juicio en los ámbitos de su competencia, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades e intereses en forma ágil y oportuna, colaborando con una administración de justicia imparcial, equitativa y expedita. Constituir a la Defensa Pública en una institución flexible, técnica, eficaz y eficiente, que busca prestar un servicio con calidad al ciudadano, con recursos humanos altamente capacitados, sensibilizados y cohesionados; así como recursos tecnológicos y materiales adecuados para posibilitar la garantía y el respeto de los derechos, libertades y específicamente el derecho a la defensa gratuita de las personas vulnerables en todos los ámbitos de su competencia y la no-discriminación por razones de género, discapacidad u otras; inspirados en los valores institucionales, contribuyendo al desarrollo democrático y la paz social.

DESCRIPCIÓN

- 1.- Adecuar la estructura a los procedimientos del sistema de la Defensa Pública para el logro de los objetivos de gestión planteados, en orden a cumplir con el fortalecimiento del Acceso a la Justicia, atendiendo al papel diferenciado que ocupan dentro del Sistema Judicial.
- 2.- Mantener y consolidar una política integral de Recursos Humanos que permita la captación, desarrollo y permanencia del personal idóneo, capaz de llevar adelante la prestación del servicio de la Defensa Pública en forma efectiva para el ciudadano, atendiendo a la diversidad de roles y actuaciones que comprenden tanto la intervención en etapas previas como el patrocinio, representación en juicio y posterior a la sentencia.
- 3.- Instrumentar una plataforma tecnológica institucional que permita la automatización de los múltiples procesos en que intervienen los Asesores Letrados, como así también la



comunicación con sus defendidos a través del uso de nuevas tecnologías como la Videoconferencia, Skype, mensajes al celular, entre otros.

4.- Garantizar la formación y capacitación continua del recurso humano en todos los ámbitos de su competencia; y simultáneamente iniciar la readecuación de los perfiles existentes a las nuevas demandas funcionales requeridas, acorde con las necesidades de mejora establecidas en los Proyectos de Reforma de la Defensa Oficial.

5.- Ejecutar los proyectos de Reforma de las Estructuras Orgánicas de las Asesorías Letradas del Poder Judicial aprobados por Acuerdo Reglamentario n° 1018/10 del Tribunal Superior de Justicia, y Acuerdo Nro. 226 de fecha 9/5/2013, con los objetivos de Rediseño de las Oficinas de la Defensa y de las Oficinas de Apoyo, Mejora en las Prácticas, y Diseño de Instrumentos de Evaluación y Gestión de Desempeño, Comunicación y Difusión. Fortalecer las Asesorías Letradas Móviles. Dicha Actividad busca facilitar el acceso a la Justicia a los Sectores más vulnerables de la Sociedad. Diseño de Página Web institucional, Unidad de la Defensa de Ejecución Penal en las Unidades Carcelarias, entre otros, en un trabajo conjunto e interdisciplinario entre los Defensores y el "Centro de Estudios y Proyectos Judiciales".

APORTE A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Avanzar hacia una sociedad donde se valoran y reconocen las diferencias y se respetan y protegen los derechos de los grupos vulnerables.

PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Brindar asesoramiento jurídico gratuito especialmente a los sectores más vulnerables, que permita garantizar el acceso a la justicia, en forma ágil y eficiente.

DESTINATARIOS/POBLACIÓN BENEFICIARIA

Sectores vulnerables de la Sociedad que se encuentren en situaciones de riesgo y desigualdad que les impida acceder a mejores condiciones de derecho.



PROYECCIÓN DEL GASTO 2021

En el marco de los Proyectos para el Fortalecimiento de la Defensa Pública se destaca el Proyecto de creación de la Unidad de la Defensa Pública Oficial en los Establecimientos Carcelarios, aprobado Acuerdo Reglamentario Nro. 1458 serie A de fecha 28 de noviembre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia.

La Defensa Pública Oficial de Penados ha asumido el compromiso de ser una unidad de la defensa que alcance la mejora en la protección de los Derechos Humanos de las personas que se encuentran sujetas al Régimen Penitenciario Provincial, mediante la detección de la problemática y la intervención temprana y oportuna, favorecidos por la mayor cercanía. Para ello la Defensoría Pública Oficial de Penados adecuará sus acciones para velar por el respeto de los derechos humanos en los centros de privación de libertad y el cumplimiento de los estándares internacionales aplicables con el fin de que no sean afectados más derechos que los estrictamente derivados de la situación de privación de libertad. Y en el cumplimiento de esta misión, la Unidad a crear con asiento en el Establecimiento Carcelario habrán de: a) Establecer la atención regular y periódica dentro de los centros de privación de libertad, de modo tal que se garantice el contacto directo de las personas privadas de libertad con su defensor/a para procurar su atención efectiva. b) Organizar de manera sistemática los procesos y procedimientos utilizados en la gestión del control de la defensa especializada sobre las condiciones de privación de libertad. c) Sistematizar la experiencia para hacer lecturas cualitativas, globales y críticas de la situación de privación de libertad, e informar a los órganos de gobierno del Poder Judicial, de modo que puedan proponer políticas de prevención para evitar la violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

La asunción y ejercicio de tales funciones exige adecuar la capacidad operativa de la Defensoría Pública Oficial de Penados, con el fin de estar en condiciones óptimas de prestar



información y asistencia letrada a todas las personas privadas de libertad que lo soliciten. Para ello se dotará de recursos, materiales y personales, suficientes para garantizar su efectividad.

La constitución de la Unidad referida con asiento en los Establecimientos Carcelarios, dispuesta “con el objetivo de mantener un trato personal y fluido entre defensor y defendido, a través de la presencia en los lugares de alojamiento, propiciando una relación de confianza, esencial para una completa asistencia” requirió, en la práctica, de la elaboración de una herramienta informática que permita cumplir con los objetivos trazados. En este marco el *Centro de Estudios y Proyectos Judiciales* desarrolló una solución informática específica que incorpora la funcionalidad de gestión de casos, la conexión desde cualquier lugar y dispositivo, gestión de usuarios con permisos según el rol a cumplir, envío y recepción de correos electrónicos y mensajería, entre otros. Y un programa informático para facilitar la carga inicial de legajos de las personas privadas de libertad que permitirá el ahorro de horas de trabajo de parte de la Asesorías de Penados.

El primer modelo experimental de la Unidad de la Defensa, fue por creado por Acuerdo Reglamentario Nro. 1458 serie A de fecha 28 de noviembre de 2017 en el Establecimiento Carcelario Bower de Córdoba Capital. La citada Unidad, se encuentra en plena actividad y es considerada por el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, como una experiencia recomendable para replicar, por la protección que ofrece de los Derechos Humanos de las personas que se encuentran sujetas al Régimen Penitenciario Provincial.

En este marco, se crearon durante el año 2019, la Unidad de la Defensa Publica Oficial de Ejecución Penal en el Establecimiento Carcelario de la Ciudad de Cruz del Eje - por Acuerdo Reglamentario Nro. 1574 Serie A de fecha 3 de julio de 2019 - y la Segunda Unidad de la Defensa Pública Oficial en el Establecimiento Carcelario de Córdoba Capital, dedicada



exclusivamente a la atención del personal masculino del Establecimiento Carcelario Nro. 1- por Acuerdo Reglamentario Nro. 1592 Serie A de fecha 25 de septiembre de 2019 -.

Asimismo, por Acuerdo Reglamentario Nro. 1593 Serie A de fecha 25 de septiembre de 2019 se creó la Unidad de la Defensa Pública Oficial en el Establecimiento Carcelario Nro. 8 de la Ciudad de Villa Dolores.

Por último, durante el año 219, se crearon las Unidades de la Defensa Pública Oficial en los Establecimientos Carcelarios de las Ciudades de San Francisco, Villa María y Río Cuarto, por Acuerdo Reglamentario Nro. 1601 Serie A de fecha 11 de noviembre de 2019.

Durante el año 2018-2020, el *Centro de Estudios y Proyectos Judiciales* evaluó su funcionamiento y resultado, las conclusiones se encuentran publicadas en <https://cepj.justiciacordoba.gob.ar/unidad-de-la-defensa-publica-oficial-en-los-establecimientos-carcelarios/>

EROGACIONES POR OBJETO DEL GASTO

Para el año 2021, se proyecta replicar la experiencia de la creación de la Unidad de la Defensa Pública Oficial.

El Anteproyecto de Presupuesto que se presenta, contiene los valores requeridos por la *Defensa Pública* en el Presupuesto de Gastos 2021 del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que ascienden a \$994.000 significando un **aumento del 10%** respecto al monto aprobado en la Ley 10.678 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2020 (y su adecuación presupuestaria por resolución 426/19), que ascendió a \$900.000.



La conformación del Gasto Por Objeto en la Gestión del año en curso 2020 y su proyección para el año 2021 representa:

Objeto Gasto	Monto Aprobado del Gasto en el Presupuesto 2020	Monto Proyectado del gasto 2021	Listado de Necesidades
2 Bienes de Consumo	\$265.000	\$266.000	
5 Productos Impresos	\$99.000	\$100.000	<i>Ref. 1</i>
9 Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos	\$120.000	\$120.000	<i>Ref. 2</i>
99 Otros Bienes de Consumo N.C.	\$46.000	\$46.000	<i>Ref. 3</i>
3 Servicios No Personales	\$635.000	\$698.000	
5 - Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros ²	\$0	\$30.000	<i>Ref. 4</i>
7 Acciones Judiciales	\$297.000	\$330.000	<i>Ref. 5</i>
8 Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones	\$119.000	\$119.000	<i>Ref. 6</i>
15 Perfeccionamiento y Capacitación	\$99.000	\$99.000	<i>Ref.7</i>
99 Otros Servicios No personales N.C.	\$120.000	\$120.000	<i>Ref.8</i>
11 Bienes de Capital ¹	\$0	\$30.000	
10 Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos	\$0	\$30.000	<i>Ref.9</i>
99 Otros Bienes de Capital N.C	\$0	\$0	<i>Ref.9</i>
TOTAL	\$900.000	\$994.000	

Referencias

Ref. 1 - En el marco de la difusión y visibilización del servicio, se prevé la impresión de gigantografías, folletería informativa, boletines, carteles, banners, etc. para dar promoción. Asimismo la edición de publicaciones destinadas al consumo en oficinas públicas de Capital e Interior y distribución al público.

¹ Las Partidas presupuestarias por objeto del gasto: “Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros” y “Bienes de Capital” ha sido sugerida por el Centro de Estudios y Proyectos para su incorporación al Programa de Fortalecimiento de la Defensa Pública, evaluando la necesidad del servicio.



Ref. 2 - Se prevé la compra de insumos informáticos y de telecomunicación que permitan trabajar con mayor facilidad y mejor calidad en el marco de la innovación y desarrollo tecnológico del Servicio de Justicia.

Ref. 3 - Otros Bienes de consumo no clasificables en las partidas descriptas precedentemente

Ref. 4 - Se prevé el pago de honorarios a profesionales, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia, para el diseño gráfico de material de comunicación, dictado de charlas, talleres, etc de capacitación, diseño y desarrollo de un sitio Web para difundir el servicio, las capacitaciones, transferir conocimientos y experiencias, mapa de acceso, etc., asistencia técnica de los desarrollos informáticos, carga de datos al Sistema, etc. Específicamente para el proyecto de creación de las Unidades de la Defensa Pública Oficial y los sistemas de gestión de casos, se prevé la contratación de servicios de internet, pago por el uso mensual de servidor para alojar el sistema informático, pago de un certificado SSL para el acceso al sistema informático y contratación de asesoramiento en cuestiones de seguridad del sistema informático, ya que se accede a través de Internet.

Ref. 5 - Gastos derivados de actuaciones judiciales.

Ref. 6 - Se prevé asignaciones por gastos de movilidad (pasajes, viáticos, etc.) con motivo de la prestación del servicio y creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de la Defensa Pública Oficial y los sistemas de gestión de casos.

Ref. 7 - Se prevé la realización de cursos de actualización y perfeccionamiento continuo que tengan por objeto fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades de los operadores judiciales de la defensa. Brindar herramientas relevantes en la prestación del servicio de justicia. Promover cursos virtuales de capacitación, etc. Asistencia y capacitación a los usuarios antes y durante el uso del sistema de gestión de casos en el marco del proyecto de creación de las Unidades de la Defensa Pública Oficial. Contratación de servicios para el mantenimiento del sistema, corrección de posibles errores - de cualquier índole (seguridad, funcionamiento, datos, etc) y desarrollo de posibles mejoras.

Ref.8 - Otros Servicios no personales no clasificables en las partidas descriptas precedentemente, como los costos de prestación de los servicios de internet para la implementación de los desarrollo tecnológicos y telefonía móvil, etc.

Ref. 9 - Se prevé la compra de mobiliario de oficina para el funcionamiento de las Unidades de la Defensa Pública Oficial y la prestación del servicio en general: armarios, escritorios, sillas, artículos de oficina. Asimismo la compra de PC, notebooks e impresoras láser blanco y negro.

